

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXIII

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 15 de octubre de 1925

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.199

Exposición de trabajos escolares

Al terminarse la escuela en julio pasado teníamos preparada una exposición de trabajos escolares. Concedor de ello el Sr. Delegado gubernativo manifestó deseos de presenciarse y distribuir los premios; mas cuando ya teníamos señalado el día, recibimos carta de dicho señor, diciendo que se suspendería hasta septiembre porque no podía asistir.

Ayer 7 se efectuó. Todos los niños colocamos en los bancos laterales nuestros cuadernos, dibujos y trabajos manuales para que pudieran examinarlos nuestros padres y el público en general.

A las cinco y media, después de haber estado en la escuela de niñas de la que salían admirados por las valiosas y delicadas labores que éstas tenían expuestas, llegaron el Sr. Delegado y su esposa acompañados por los señores alcalde, párroco, notario y señora, autoridades y el público en general.

Los recibimos de pie con la bandera enarbolada y entonando un himno patriótico, que todos los hombres escucharon de pie y descubiertos en actitud respetuosísima. En aquel momento se acercaron dos niños, uno a saludar en nombre de la escuela, y otro a ofrecer un ramo de flores a la señora del delegado, repitiéndose los vivas y aplausos.

Seguidamente el Sr. Delegado examinó los trabajos de varios niños, a los que hizo algunas preguntas, y como le contestaron acertadamente, niños y maestros recibieron su felicitación.

A continuación el Sr. Delegado y su esposa entregaron los premios, impusieron las medallitas sobre el pecho de los niños más adelantados de cada sección, hablando y aconsejando cariñosamente a todos al hacerles la entrega. A mí me dieron el segundo diploma que conservaré con cariño como recuerdo de este acto y de mi infancia.

Terminado el reparto, el señor maestro se levantó, y dirigiéndose a nuestros padres les habló sobre la asistencia escolar y los propósitos que el Sr. Gobernador tiene de hacer que cada escuela de la provincia forme un pinar.

El Sr. Delegado nos habló seguidamente de cosas de la Patria. Nos dijo que es la madre cariñosísima que nos protege y ampara; y a la que debemos un amor sin límites y obli-

gación de servirle en caso de peligro. Que nosotros, como niños que somos, servimos a la Patria siendo buenos y estudiosos, porque así elevamos su nivel cultural y la engrandecemos: que no dudaba que amándola desde pequeños, sabríamos dar gustosamente por ella nuestra sangre y nuestra hacienda si cuando mayores las necesitaba. Fervorosos vivas a la Bandera y a la Patria cerraron el discurso.

A continuación entonamos el canto a la Bandera marcando el paso en torno de la escuela; y después de recibir los dulces con que el Sr. Alcalde nos obsequió, salimos emocionados y gozosos, repitiendo los vivas anteriores.

EUSEBIO RICA
13 años

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados de este partido a una reunión que se celebrará el día 8 del próximo noviembre, a las diez de la mañana, en el domicilio social (escuelas de la calle del Cid) para la confección de programas escolares.

Se ruega a todos los compañeros la asistencia.

León 5 de octubre de 1925.—
El presidente, Emilio Ronda.

A LOS ASOCIADOS

La Comisión permanente de la Asociación ha venido publicando *El Magisterio Nacional* en la forma que conocen nuestros lectores, cumpliendo acuerdos de la Asamblea general. La Comisión permanente cree haber llenado, en este punto, su cometido con toda devoción a los intereses societarios; mas siendo éstos tan complejos y tan graves las responsabilidades que pesan sobre los vocales de la Permanente, ha estimado ésta necesario desligarse de la labor inmediata y perentoria que el periódico supone, confiando su gestión a personas de solvencia, a fin de que el órgano de la Asociación pueda alcanzar aquel desarrollo que importa a los fines de ésta, obteniendo la atención diaria y creciente que la Comisión permanente no podría dedicarle sin descuidar otras obligaciones estrechamente ligadas a la actividad societaria.

La Comisión permanente, convenientemente autorizada, ha decidido así encargar de la redacción y administración de *El Magisterio Nacional* a la im-

portante casa editorial «Yagües», en cuyos talleres se venía imprimiendo nuestro bisemanario, firmándose al efecto el oportuno contrato que asegura a la Asociación Nacional las garantías necesarias para que el periódico se afirme y alcance todo el posible relieve dentro de la prensa profesional.

El Magisterio Nacional continuará, pues, siendo órgano exclusivo de la Asociación y defensor sincero del programa que ésta representa. Nuestros compañeros y abonados seguirán obteniendo todas las facilidades para la manifestación de sus opiniones doctrinales y societarias, dentro del amplio criterio que corresponde a un periódico moderno y que aspira a influir saludablemente en nuestra vida corporativa, en las mejoras legítimas que afectan a la clase y en el progreso creciente de la enseñanza nacional.

LA COMISIÓN PERMANENTE

Confederación Nacional de Maestros

Delegación de La Vecilla

Habiendo cesado en el cargo de delegado de este partido judicial el que con tanto acierto lo desempeñó hasta la fecha D. Mariano Olmedo, por haber sido trasladado a otra provincia, según éste me comunica, el no menos prestigioso adalid de dicha entidad D. Gabriel Ortega Campos, delegado provincial, le ha ordenado me haga entrega de la Delegación de partido, honra que no merezco, aunque la acepto con el mayor espíritu de disciplina.

¿Qué haré yo, pobre de mí, al frente de un cargo que requiere energías juveniles que no poseo, tacto e inteligencia para llenar el vacío que deja mi ilustrado y querido compañero y antecesor? Y conste que no digo esto en son de alabanza, pues no necesita de lisonjas quien como Olmedo tiene demostradas dotes singulares en estos y otros menesteres, aunque como mortal tenga también sus pecadillos.

Él también los tuvo y con la sinceridad en mi característica, entiendo, y así lo digo, que al lado de lo muchísimo bueno que atesora, tuvo alguna leve faltilla en el epílogo de su actuación, que yo he podido observar en la frialdad y apatía con que procedió en los últimos tiempos, cuyas causas no conozco, ni me incumbe averiguar; pero conste que esto, a pesar de las consecuencias serias que haya podido acarrear a la organización, no restó méri-

tos a su labor de coloso en el tiempo que estuvo al frente de sus huestes.

[Hay tantas sorpresas en la triste vida que arrastramos, que cualquiera puede decir «de esta agua no beberé»]

¿Quién me dice a mí que no pueda ocurrirme algo parecido? Tantos escollos estorban el paso en el mar de nuestra miserable existencia que en todo momento nuestra frágil navecilla está expuesta a naufragar, no obstante con mi buena voluntad procuraré sortear el peligro y arribar al puerto seguro que tanto ansiamos los «parias» del Magisterio.

A vuestro lado, pues, maestros de La Vecilla, me tenéis, como me teníais antes, dispuesto a todo y sin miedo a nada ni a nadie, mientras defendamos la causa de la justicia. Tengo demostrado más de una vez que me gusta pelear en las avanzadas; sólo os pido que me imitéis en disciplina; que me orientéis con vuestros consejos, que no desertéis de nuestro sufrido y valeroso ejército compuesto de héroes que saben morir y ver morir de hambre a sus hijos; pero que, pese a sus mortales enemigos, no rendirán jamás la plaza y si la victoria se les niega, que no lo creo, tendrán que pasar por cima de sus cadáveres para hacerse dueños del botín. Sólo esto necesito de vosotros, y como decía un celebrado poeta, autor de la preciosa novela «El Señor de Bembibre»:

Hoy os pido un cantar de fortaleza,
Que trune por los ámbitos de España
Rico en vigor, espléndido en braveza,
Rugido de un león en la montaña.

El delegado de partido de La Vecilla, Angel Silván.

Asamblea de maestros de Levante

Conclusiones aprobadas

1.ª Es obligación del Estado la educación de todos sus individuos, sin tener en cuenta posición económica o social, sexo, etc., pero si la capacidad o aptitud, el deseo o vocación.

2.ª Se impone implantar en España la «Escuela única», desde la clase de párvulos a la Universidad, con lo cual se suprimen la separación que actualmente existe entre la primera y segunda enseñanza, y las diferencias entre escuelas públicas y privadas, creándose la escuela básica y dándose facilidades para el acceso a la Universidad y centros superiores de cultura, a los más aptos.

3.ª La Segunda enseñanza, por su carácter de cultura general, no puede considerarse, sino como una prolongación de la primera, sin solu-

ción de continuidad con ella, o sea que las dos constituyan una sola.

4.ª En la escuela única debe fundirse el Instituto actual de Segunda enseñanza.

5.ª La edad escolar debe llegar hasta los diez y seis años, destinando los cuatro últimos de estudio, a ampliaciones científicas, literarias y artísticas, preparatorias para la Universidad y escuelas profesionales, y al aprendizaje de oficios, en lo más fundamental. En las escuelas rurales se cursarán los estudios hasta los doce años por lo menos.

6.ª El plan educativo de la escuela única, debe orientarse por ideales sociales y por ideales pedagógicos.

7.ª El ideal de la escuela única es la formación de una sociedad rigurosamente democrática y culta, a base de justicia social, con abundancia de medios para una vida «corporal y espiritual» agradable, que alcance a todos.

8.ª Los ideales pedagógicos para orientar el trabajo de la escuela única, son los que, teniendo en cuenta la finalidad de la institución, preconice la ciencia respecto a construcción e instalación de edificios escolares, o régimen interior de los establecimientos, a programas de estudio, y a métodos de enseñanza.

9.ª Para que la escuela primaria única pueda realizar la misión que se le confía, necesita las siguientes instituciones y servicios:

A) Facultades de Pedagogía de las Universidades, para la formación de los maestros.

B) Oficinas en las escuelas para los servicios administrativos, y de orientación profesional.

C) Campos de experimentación agrícola, talleres de aprendizaje, etc., para descubrir, encauzar y fomentar las aptitudes del alumno, proporcionándole la profesión manual o intelectual que sus condiciones y aptitudes le permitan.

D) Paseos y excursiones escolares, campos de juego, colonias de vacaciones, baños y natación, etc., que vigoricen el cuerpo del niño.

E) Clases de párvulos, adultos, anormales, retrasados, etc., muy necesarias para la buena marcha de la escuela.

F) Bibliotecas y museos escolares, lecturas explicadas, conferencias, instructoras, representaciones teatrales y cinematográficas, que con cierto deleite instruyen y hacen más fáciles las tareas del estudio.

G) Mutualidades, roperos y cantinas escolares, para crear en los niños hábitos de laboriosidad, orden, economía, prestigio y solidaridad, y para proporcionar vestidos y alimentos a los alumnos pobres.

10.ª El problema de la «Orientación profesional», directamente enlazado con la implantación de la «Escuela única», de la que es consecuencia, requiere el concurso del Magisterio primario, y para que este concurso sea verdaderamente eficaz, precisa:

1.º Que la edad escolar se amplíe por lo menos hasta los diez y seis años.

2.º Que se implante con carácter verdaderamente técnico y utilitario a enseñanza de algunos oficios y artes fundamentales, a fin de que el alumno adquiera los conocimientos generales y la destreza manual necesaria para la ejecución de las operaciones y manejo de las herramientas de aplicación general: (metalurgia: torno, forja, fundición, etc., carpintería: torno, ensambladuras, marquetería, etc. agricultura: injertos, poda, jardinería, etc., etc.) Todo ello sin perder nunca de vista el carácter de aplicación a la escuela primaria, en relación con las principales industrias nacionales o regionales.

3.º Al término de los estudios, la escuela librará un certificado en el que hará constar, además del estado de cultura general (literaria y científica del alumno, la característica de sus aptitudes intelectuales y manuales), en vista del resultado que arroje la respectiva ficha pedagógica y psicológica. Ningún alumno podrá ser admitido a estudios en Universidades, escuelas industriales, profesionales, etc., ni en ningún taller, si no está de acuerdo con sus aptitudes declaradas en el certificado.

11. La enseñanza técnica en la escuela única, tiene por objeto iniciar a los alumnos en el aprendizaje de algunas profesiones.

12. Debe limitarse a aquellos alumnos de más de doce años, indicados por la oficina de orientación profesional como aptos para el ejercicio de profesiones manuales (artísticas, agrícolas o industriales, alternando siempre la teoría con la práctica de los oficios o artes).

13. Los talleres de aprendizaje no los han de formar obreros hábiles precisamente, sino artistas a la manera de la escuela del trabajo de Kerschenteiner.

14. La preparación general de los futuros maestros exactamente igual que la de cuantos hayan de cursar carreras universitarias y especiales, estará a cargo de la escuela única nacional.

15. La formación profesional de los mismos se verificará en nuestras universidades, para lo cual es menester que se establezcan en ellas la Facultad de Pedagogía o del Profesorado, a base de las actuales de Filosofía y Letras y Ciencias. Esta formación sería garantía de la debida preparación de los maestros, para el mejor desempeño de su delicada misión, al mismo tiempo que les conquistaría el mayor aprecio de la opinión pública y la independencia económica y social de que se debe revestir a quienes desempeñan en la sociedad función tan augusta cual es la de enseñar.

16. Al concluir los estudios de la Facultad, cada alumno será destinado a servir en una escuela rural por el término de dos años, en donde le visitará y orientará, si es necesario, el Consejero escolar, cargo que ejercerá ocasionalmente un profesor de la Facultad, designado al efecto por el Claustro, siendo confirmado en propiedad en una escuela al término de esos dos años, siempre que acredite la necesaria vocación para el cargo de maestro.

17. Serán nombrados profesores de la Facultad de Maestros que, formados a la manera que se propone, lleven diez años de excelentes servicios en escuelas y sean elegidos por el voto de los compañeros que ejerzan en el Distrito Universitario a que pertenezca la vacante. La elección podrá recaer en cualquier maestro español que reúna dichas condiciones.

18. Todo el personal docente gozará de igual elevada jerarquía cual corresponde a la escuela única, en que cada profesor es destinado a ejercer donde pueda dar mayor rendimiento a la enseñanza, teniendo en cuenta sus gustos y aptitudes.

19. Los sueldos, suficientes a asegurarles la indispensable independencia económica, serán proporcionados a los años de servicios de cada maestro, con independencia del establecimiento en que preste sus servicios profesionales. Los ascensos se otorgarán, automáticamente, cada cinco años, hasta el límite que se crea prudencial y que sea justa compensación a la labor, altamente beneficiosa, del personal docente.

20. Los reformatorios para niños delincuentes deben fundamentarse, en la educación integral, en el trabajo, en la disciplina y en el régimen familiar.

21. Las Comunidades religiosas por su organización especial incompatible con dichos fundamentos, no podrán regir estos Centros de paternal corrección.

22. El Magisterio nacional asumirá en todos los casos la dirección de los Reformatorios.

23. En las capitales de provincia se crearán Reformatorios para niños, con recursos de la Protección a la Infancia, de la Diputación provincial, y de todas las municipalidades de la provincia.

24. Los Reformatorios para niños se regirán por el Estatuto del Reformatorio «Príncipe de Asturias», modificado en cuanto se oponga a las conclusiones que preceden.

25. Dada la necesidad y conveniencia de que los escolares anormales reciban separadamente su educación e instrucción es de desear la pronta creación de clases especiales que, aunque agregadas a un grupo escolar, tendrán la debida independencia administrativa y pedagógica.

26. En poblaciones en que el censo escolar lo permita, y para anormales más caracterizados, procede la creación de escuelas autónomas con régimen semi internados, y con varias clases para grupos marcadamente homogéneos; estando la dirección a cargo de un maestro provisto del certificado para la enseñanza de anormales, y con la intervención del médico escolar.

27. Sin perjuicio de que se agregue en el plan de estudios para la formación del Magisterio, la Pedagogía especial de anormales, se establecerá un curso especial para maestros en la Escuela Central de Madrid.

28. Interín se procede a estas reformas, las escuelas graduadas, cuyo número de Secciones lo permita, se organizarán a base de dejar para un maestro voluntario entre los del grupo, el funcionamiento de una clase de anormales.

29. Con el fin de que los maestros adquieran la mejor capacitación en la organización y funcionamiento de estas clases, ampliando estudios y visitando centros, sería conveniente el aumento de pensiones al extranjero por el Estado, Diputación provincial y Ayuntamientos.

ANUNCIO

MESAS BIPERSONALES, MO-DELO OFICIAL y demás mobiliario para escuelas; no comprar sin solicitar antes precio a Eduardo Criado. Talleres mecánicos. Bembibre (León)

El Cuestionario oficial, único

se ha editado en un folleto en 4.º, de papel satinado, y se halla a la venta en la Imprenta y Librería Religiosa de JESÚS LÓPEZ, calle de la Zapatería, 1. — León, al precio de 75 céntimos.

Tercera Peregrinación Nacional del Magisterio Español a Roma

Ha llamado poderosamente la atención el ofrecimiento de la Junta Central de subvencionar a los peregrinos el viaje de ida y vuelta a Barcelona. Es un alarde de protección y una idea originalísima que permitirá a los maestros de las regiones más apartadas satisfacer una constante aspiración que en otras ocasiones no pudieron realizar por ese sobrepeso, y que ahora había de suponer para muchos un 50 por 100 de aumento.

Concretando detalles sobre esa subvención conviene manifestar que se refiere al importe del billete de ferrocarril desde la estación más próxima. A los maestros de Baleares se les subvencionará el pasaje de Palma a Barcelona, y a los de Canarias el ferrocarril desde Cádiz o desde cualquier puerto de nuestro litoral.

Tanto para tener derecho a ese beneficio como para la buena organización, es muy conveniente que las inscripciones se soliciten por todo el mes de octubre.

Precio en firme: 3.ª clase, 250 pesetas.

Id. aproximado: 2.ª, 400; 1.ª, 600.

Al hacer la inscripción se abonarán 15, 25 o 50 pesetas, según clase.

Las inscripciones pueden solicitarse ya en:

Valencia: D. Francisco Martínez, maestro nacional y secretario de la Junta Central, calle de Róteros, 17.

Zaragoza: D. Blas Navascués, presbítero, director del Real Seminario de San Carlos y profesor auxiliar de Religión en la Escuela Normal.

Barcelona: D. Fernando Fernández Morales, maestro nacional, calle de Aragón, 189, primero.

OFICIAL

26 septiembre.— Real orden.— Matriculas.

Se concede a los movilizados, que prestan servicio militar en Africa, matrícula para examinarse en los centros docentes en cualquier época en que haya clase.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las Universidades del Reino se dé exacto cumplimiento a lo dispuesto por Real orden de 26 de septiembre de 1922 (Gaceta del 30 y Boletín Oficial nú. 80), que concede matrícula en todos los Centros docentes de este Ministerio a los alumnos en filas que prestan servicio en el Norte de Africa y en la zona del Protectorado de Marruecos. (Gaceta 29 septiembre).

25 septiembre.— R. O. — Excedencia

Se concederá la excedencia a los maestros de nuevo ingreso, aunque no lleven tres años de servicios.

Vistas las instancias de D.ª María Teresa Bullón Díaz y doña Agueda Manresa Suárez, maestras nacionales de Hornachos (Badajoz) y Santurde de Reinosa (Santander), obtenidas en virtud de oposición, y de las que se posesionaron en 11 de abril y 10 de marzo del presente año

solicitando que se las exima de los tres años de servicios que para la concesión de la excedencia exige el Estatuto vigente y en su consecuencia, se las declare en esta situación para poderse posesionar, la primera, de la Escuela del Depósito Marítimo de Barcelona, para la que ha sido nombrada en virtud de concurso, y la segunda, del cargo de Oficial tercero de este Ministerio en virtud de oposición:

Considerando que todos los preceptos que contiene el Estatuto vigente y que se refieren a los derechos de traslado y permuta del Magisterio nacional, y en los que se exige para hacerlos valer la permanencia en la Escuela de los tres años exceptúan siempre a los de nuevo ingreso:

Considerando que es siempre penoso mermar derechos o anular los adquiridos a aquellos que los obtuvieron en buena lid por el solo hecho de buscar un mejoramiento o bienestar, también por medios legales:

Considerando que todas las disposiciones que regulan las excedencias del Profesorado dependiente de este Ministerio conceden una mayor amplitud de las que goza el Magisterio nacional creando un estado de desigualdad manifiesta;

Oída la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar:

1.º Que se declare con carácter general que los maestros nacionales de nuevo ingreso quedan exceptuados de acreditar el requisito que exige el art. 138 del Estatuto vigente, siempre y cuando no hayan obtenido con posterioridad a su ingreso nuevo destino por traslado voluntario o permuta.

2.º Que los Maestros nacionales que obtengan la excedencia en las condiciones a que se refiere el apartado anterior, podrán solicitar el ingreso en el Magisterio con ocasión de vacante de escuela y sueldo en la categoría y número que tuvieran al ser dados de baja en el Escalafón con motivo de dicha excedencia y en localidad del mismo grupo de censo de población y en la misma provincia que la última servida.— (No publica en la «Gaceta».)

Escuelas vacantes

Barcelona.—La Bahuma, Ayuntamiento de Castellvell y Vilar, escuela de niños, 665 habitantes.

Horta de Avinyó, Ayunt. de Avinyó, mixta para maestro, 357 h.

Casas Novas, Ayunt. de Pierola, mixta para maestra, 355 h.

San Bartolomé del Grau, Ayuntamiento de ídem, mixta para maestra, 481 h.

Sabadell, Ayunt. de ídem, de niñas, 38,074 h.

Llusá, Ayunt. de ídem, de niñas, 770 h.

Valldán, Ayunt. de ídem, de niñas, 369 h.

Pujalt, Ayunt. de ídem, mixta para maestra, 445 h.

La Coruña.—El Ferrol (centro), Ayunt. de ídem, unitaria para maestra, 30,782 h.

Cuenca.—El Peral, Ayunt. de ídem de niños, 1,010 h.

Valdecollmenas de Arriba, Ayuntamiento de ídem, mixta para maestro, 203 h.

Arcos de la Sierra, Ayunt. de ídem mixta para maestro, 409 h.

Villares del Saz, Ayunt. de ídem, de niñas, 1,311 h.

Villar del Humo, Ayunt. de ídem, de niñas, 1,272 h.

La Ventosa, Ayunt. de ídem, de niñas, 944 h.

Gerona.—Vilovi de Oñá, Ayuntamiento de ídem, unitaria para maestro, 1,300 h.

Granada.—Cáscaras, Ayunt. de ídem, unitaria de niñas, 868 h.

Meclna Bombarón, Ayunt. de ídem, unitaria de de niños, 804 h.

Cáscaras, Ayunt. de ídem, unitaria de niños, 868 h.

(Gaceta número 276, de 3 de octubre de 1925.)

Albacete.—La Gineta, Ayunt. de ídem; escuela unitaria para maestra; censo, 3,499.

Avila.—La Serrada, Ayuntamiento de ídem; mixta para maestro; censo, 268.

Burgos.—Cubillejo de Lara; Ayuntamiento de Mambriillas de Lara; mixta para maestro; c., 94.

Espinosa del Monte, Ayunt. de San Clemente del Valle; mixta para maestro; c., 97.

Sordillos, Ayunt. de ídem; mixta para maestro; c., 159.

Villabáscos, Ayunt. de Merindad de Sotoscueva; mixta para maestro; c., 92.

Leva, Ayunt. de Valdeporres; mixta para maestro; c., 152.

Baranda, Ayunt. de Merindad de Montija; mixta para maestro; c., 167.

Tudanca de Ebro, Ayunt. de Los Altos; mixta para maestro; c., 114.

Rioparaiso, Ayunt. de Villaredón; mixta para maestro; c., 85.

Hozabejas, Ayunt. de Rucandio; mixta para maestro; c., 97.

Obecuri, Ayunt. de Condado de Treviño; mixta para maestro; c., 104.

Villota y Baró, Ayunt. de Junta de Villalba de Losa; mixta para maestro; censo, 75.

La Cerca, Ayunt. de Junta de La Cerca; mixta para maestro; c., 140.

Castrobarito, Ayunt. de Junta de Traslaloma; mixta para maestro; censo, 278.

Hormillayuso, Ayunt. de Merindad de Sotoscueva; mixta para maestro; censo, 123.

Villalba de Losa, Ayunt. de Junta de Villalba de Losa; mixta para maestro; censo, 232.

Quintanaentelc, Ayunt. de Valle de Valdebesana; mixta para maestro; censo, 95.

Villaescobedo, Ayunt. de Valdelucio; mixta para maestro; c., 100.

Briongos de Cervera, Ayunt. de Ciruelos de Cervera; mixta para maestro; c., 159.

Navagos, Ayunt. de Junta de Otero, mixta para maestro; c., 106.

Covanera, Ayunt. de Tubilla de Agua; mixta para maestro; c., 185.

Quintanaajuar, Ayunt. de Cernégula; mixta para maestro; censo, 117.

Zurbitu, Ayunt. de Condado de Treviño; mixta para maestro; c., 58.

Cuevas de Amaya, Ayunt. de ídem; mixta para maestro; c., 241.

Villasama de Mena, Ayunt. de ídem; de niñas para maestra; c., 253.

Las Quintanillas, Ayunt. de ídem; escuela de niñas; c., 253.

Cáceres.—San Pedro, Ayunt. de Villanueva de Alcántara; mixta para maestro; c., 193.

Villa del Rey, Ayunt. de ídem; unitaria para maestro; c., 848.

Cerezo, Ayunt. de ídem; mixta para maestro; censo, 2,827.

Malpartida de Cáceres, Ayuntamiento de ídem; unitaria núm. 2, para maestra; c., 5,581.

Casares de las Hurdés, Ayunt. de ídem, mixta para maestra; c., 151.

Nota.—Los destinos anteriores de la provincia de Cáceres se anuncian para ser provistos conforme a la Orden de 16 del actual, Gaceta del 20.

Canarias.—Tegueste (casco), Ayuntamiento de ídem; unitaria para maestro; censo, 2,562.

Canarias, Ayunt. de Fuencaliente; unitaria para maestra; censo, 684.
 Puntallana (casco), Ayunt. de ídem; unitaria para maestra; censo, 2.532.
 Igueste (rural), Ayunt. de Santa Cruz de Tenerife, unitaria para maestra; censo, 2.004.
 Guadalupe.—Alcolea de las Peñas, Ayunt. de ídem; mixta para maestro; censo, 262.
 Jaén.—Las Capellanías, Ayunt. de Huelma; mixta para maestro; censo, 130.
 Poleras, Ayunt. de Huelma; mixta para maestro; censo, 119.
 León.—Cogorderos, Ayunt. de Villamejil; mixta para maestro; censo, 222.
 Murcia.—Matanzas, Ayunt. de Murcia; mixta para maestro; censo 615.
 Dolores, Ayunt. de T. Pacheco; unitaria para maestro; censo, 1.066.
 Cañada de la Leña, Ayunt. de Abanilla; mixta para maestro; censo, 241.
 Salado, Ayunt. de Abanilla; mixta para maestro; censo, 398.
 Rodeo de Enmedio, Ayunt. de Campos del Río; mixta para maestro censo, 144.
 Los Cánovas, Ayuntamiento de de Fuente Alamo; mixta para maestro; censo, 437.
 Campillo de Arriba, Ayunt. de Fuente Alamo; mixta para maestro, censo, 224.
 La Fuensanta, Ayunt. de Lorca; unitaria para maestra; censo, 377.
 Tercia de Benizar, Ayunt. de Moratalla; mixta para maestra; censo, 377.
 Arejos, Ayunt. de Aguilas; mixta para maestra; censo, 121.
 Barranco de los Asensios, Ayuntamiento de Aguilas; mixta para maestra; censo, 162.
 Los Gallegos, Ayunt. de Aguilas; mixta para maestra; censo, 163.
 Balsapintada, Ayunt. de Fuente Alamo; unitaria para maestra; censo; 489.
 Oviedo.—Cangas de Onís, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para maestro, censo, 1.725.
 Perflora, Ayunt. de Carreño; unitaria para maestro; censo, 1.172.
 Lourido, Ayunt. de San Tirso de Abres; mixta para maestra; censo, 461.
 Palencia.—Villarodrigo, Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega; mixta para maestro; censo, 176.
 La Lastra, Ayunt. de Triollo; mixta para maestro; censo 210.
 Mantinos, Ayunt. de ídem; mixta para maestro; censo, 302.
 Respanda de Aguilar, Ayunt. de Gomar de Valdivia; mixta para maestro; censo, 116.
 Villamorco, Ayunt. de ídem; mixta para maestro; censo, 116 h.
 San Cebrián de Buena Madre, Ayunt. de Valbuena de Pisuerga; mixta para maestro; censo, 48.
 Santillán de la Vega, Ayunt. de Renedo de la Vega; mixta para maestro; censo, 165.
 Camporredondo, Ayunt. de ídem; de niñas; censo, 365.
 Pontevedra.—Paraños, Ayunt. de Cobelo; mixta para mixta para maestro; censo, 422;
 Trasmañó, Ayunt. de Redondela; de niñas para maestra; censo, 801.
 Santander.—Tresabuella, Ayuntamiento de Polaciones; mixta para maestro; censo, 169.
 Campollo, Ayunt. de Vega de Liébana; mixta para maestro; censo, 182.
 Helgueras y San Pedro, Ayuntamiento de Val de San Vicente, mixta para maestro; censo, 364.
 Rocamundo, Ayunt. de Valderredible; mixta para maestro; censo 205.
 Santiurde de Reinosa, Ayunt. de ídem; de niñas para maestra; censo, 676.

Somballe, Ayunt. de Santiurde de Reinosa; mixta para maestra; censo, 163.
 Gurezo, Ayunt. de Cabezón de Liébana; mixta para maestra; censo, 180.
 (1) Ayunt. de ídem; de niñas para maestra; censo, 1.363.
 Cicero, Ayunt. de Bárcena de Cicero; censo, 736.
 Revilla, Ayunt. de Camargo; Director de Escuela graduada de niños; censo, 1.029.
 Revilla, Ayunt. de Camargo; Sección graduada para maestro; censo, 1.029.
 Revilla, Ayunt. de Camargo; Directora de graduada; censo, 1.029.
 Revilla, Ayunt. de Camargo; graduada de niñas.
 Segovia.—Fuente de Santa Cruz, Ayunt. de Santa Cruz; unitaria para maestro; censo, 803.
 Navares de Ayuso, Ayunt. de ídem; mixta para maestra; censo, 353.
 Santiuste de Pedraza, Ayunt. de ídem; mixta para maestra; censo, 242.
 Teruel.—Anadón, Ayunt. de ídem unitaria para maestro; censo, 349.
 Piedrahíta, Ayunt. de ídem; mixta para maestra; censo, 268.
 Campos, Ayunt. de ídem; unitaria para maestra; censo, 245.
 Mases de Crivillén, Ayunt. de Crivillén; mixta para maestra; censo 105.
 Teruel, Ayunt. de ídem; regencia graduada para maestra; censo 11.834.
 Zamora.—Arrabalde, Ayunt. de ídem; de niños para maestro; censo, 1.181.
 Argusino, Ayunt. de ídem; niños; censo 513.
 Quintanilla del Monte, Ayunt. de ídem; de niños, censo, 621.
 Colinas de Trasmonte, Ayunt. de ídem; de niños; censo, 529.
 San Martín del Serroso, Ayuntamiento de ídem; mixta para maestro censo, 346.
 Alcordillo, Ayunt. de Riofrío de Aliste; mixta para maestro; censo, 283.
 Abejera, Ayunt. de Riofrío de Aliste; mixta para maestro; censo 395.
 Serracín de Aliste, Ayunt. de Riofrío de Aliste; mixta para maestro; censo, 324.
 Cabañas de Aliste, Ayunt. de Riofrío de Aliste, Ayunt. de Mahide; mixta para maestro; censo, 333.
 Grijalba de Vidriales, Ayunt. de Pozuelos de Vidriales, mixta para maestro; censo, 181.
 Rozas, Ayunt. de San Justo; mixta para maestro; censo, 122.
 Cerdilla, Ayunt. de Trefacio; mixta para maestro; censo, 142.
 Villanueva de la Sierra, Ayunt. de Pias; mixta para maestro; censo, 273.
 Villardiga, Ayunt. de ídem; niñas para maestra; censo; 567.
 Segallos, Ayunt. de Manzanal de Arriba, mixta para maestra; censo, 185.
 Chanos, Ayunt. de Lubián; mixta para maestra; censo, 315.
 Riogrito, Ayunt. de Rosinos de la Requejada, mixta para maestra, censo, 102.
 Santiago de Requejada; Ayunt. de Rosinos de la Requejada; mixta para maestra; censo, 251.
 Carbajalinos, Ayunt. de Rosinos de la Requejada; mixta para maestra censo, 152.
 Escuredo, Ayunt. de Rosinos de la Requejada; mixta para maestra; censo, 112.
 Zaragoza.—Terrecilla de Valmadríd, Ayunt. de ídem; mixta para maestra; censo, 123.
 (Gaceta 4 de octubre, n.º 277).

(1) ilegible.

Asociación de maestros del partido de Valencia de Don Juan

Se convoca a todos los maestros nacionales de este partido, a sesión general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre en Valencia de Don Juan, en el local de costumbre y hora de las once, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º Elección de presidente de la Asociación provincial.
 - 3.º Cuestiones que propongan los asociados.
- Ruego, con interés especial, la asistencia a la sesión.
 El presidente, León Lorenzana.

Academia Pedagógica

Centro de orientación pedagógica y de preparación para oposiciones y carrera del Magisterio por correspondencia.

Ha abierto sus clases esta Academia en el mes de septiembre.

Cuenta con profesorado selecto y especializado en las distintas ramas. (Ciencias, Letras, Pedagogía).

Organización de escuelas unitarias y graduadas. Lecciones modelo para graduadas y unitarias. Programas escolares graduados, etc., etc.

Prepara también en Ciencias y en Letras enviando a los alumnos cuestionarios, temas y corrigiéndoselos luego.

Contestaciones completas al Programa oficial de oposiciones.

Este Centro hace esta preparación, sin que los maestros tengan que dejar la escuela, por 20 pesetas mensuales y 250 pesetas más por correspondencia y cuestionarios.

El pago es adelantado. Pueden inscribirse por uno o más meses.

Basta para ello enviar los honorarios a D. Atanasio Cadenas; Pablo Flórez, núm. 4, León, indicar el nombre y apellidos claramente, la dirección de la correspondencia y expresar la preparación que se desea.

NOTICIAS

El Ideal del Magisterio, que dirige con tanto acierto el señor Martínez Page, y que es órgano de la Confederación Nacional de Maestros, ha empezado a publicarse semanalmente con grandes reformas.

De la página oficial e informativa se ha encargado don César Patiño, culto maestro de la Corte y distinguido periodista.

La Comisión Central de la Sección de Socorros Mutuos reinitió al Representante provincial 500 pesetas para la viuda de D. Alejo Rubio y 200 para D. Eladio R. Alonso, hijo de D. Santos Rubio Calzón.

Ha solicitado el reingreso D. Luis Domínguez, maestro que fué de la escuela de Palacios de Compludo.

La Inspección de la 7.ª Zona clausuró las escuelas de Manjarín y Piedresaldas.

El Sr. Inspector de la 7.ª Zona propone que se dejen cesantes por abandono de destino, a la maestra interina de Lucillo y al maestro suplente de Quintana de Jon.

Por el Sr. Inspector de la Zona 7.ª ha sido pedida la incursión en el art. 171 de la Ley a D.ª Felipa Gutiérrez, maestra de la escuela nacional de Pobladora de la Sierra.

La maestra sustituta de Peranzanes, doña Sofía Cela, acude en instancia a la Dirección general renunciando su cargo.

Por la Sección de Oviedo ha sido nombrado maestro interino de La Riva, D. Juan M. Pérez Gómez.

La Inspección participa al maestro de Canalejas que según el artículo 524 del Estatuto municipal, los maestros nacionales están exentos de la prestación personal.

Se conminó al Presidente de la Junta administrativa de Remolina a realizar obras en la escuela de dicho pueblo.

Ha sido separado definitivamente de la enseñanza, D. Domingo García, maestro de la escuela nacional de Las Bodas.

La Junta de clases pasivas concedió la pensión de orfandad de 100 pesetas a cada una de las huérfanas D.ª Nicolasa, D.ª Filomena Guijo Riesco, hijas de D. Agustín Guijo.

Ha solicitado la sustitución de Cabanillas D.ª Dorotea Abril.

El Alcalde de Matallana de Torio dice a la Sección que ha proporcionado casa-habitación a D. Heliodoro Ordás, maestro del barrio de la Estación.

Se ordenó el cese de D.ª Antonia Pérez Villamil, maestra de la escuela nacional de Palacios del Sil.

El maestro de Fuentesnuevas solicita de la Dirección general se le nombre sustituto que se encargue de la enseñanza durante los estudios en la Escuela Superior del Magisterio.

Por Real orden de 6 del actual han sido confirmados los siguientes maestros por el 5.º turno:

D. Félix Fernández Bayón, para Trabadelo; D. José Cordero, para Oblanca; D. Gregorio Mosquera, para Ocaña; D. Leonardo Álvarez, para Candemuela; D. Augusto Vega, para Renedo de Curueño; D. Diego Pordomingo, para Borrenes; don Angel Alonso, para Sobrepeña; don Albino L. Cuenillas, para Palaciosmil, y D. Reinaldo García, para Campillo.

El plazo de posesión es de treinta días, contados desde el 9 del corriente.

Ha fallecido en Cubillas D.ª Sabina Luengo, madre de D. Vicente González, maestro de dicho pueblo, al que enviamos sentido pésame.

Por orden de 26 de septiembre (Gaceta 7 de octubre) se nombra provisionalmente por el 5.º turno maestras propietarias desde el número 699 al 968 de la relación de opositoras aprobadas.

Entre ellas aparecen nombradas para escuelas de esta provincia:

D.ª Luciana López Gancedo, para Quintanilla de Sollamas.

D.ª Teresa Pérez Sierra, para Regueras.

D.ª María Pilar Villa González, para La Faba.

D.ª María Teresa Herrero Rebollo, para Lucillo.

La Sección Administrativa ha hecho los siguientes nombramientos interinos:

D. Restituto Rubio, para Espinosa; D. Bernardo Pérez, para Redipueras; D. Segismundo Cubero, para Langre; D. Regino Álvarez, para Campo y San Pedro; D. David Cabezas, para Raquejo y Corús; don Genadio Gavilanes, para Santa Marina de Valdeón; D. Benigno Cañas, para Trabazos; D. Cefestino Álvarez, para Molinaseca; D. Angel Martínez, para San Bartolomé; D. Abundio Llamazares, para Castrillo de Porma; D. Benjamín Rodríguez, para Cuéabres; D. Manuel López, para Villa de Otero; D. Eloy Álvarez, para Socil; D. Alejandro Marquez, para Porquero; D. Senén García, para Besande; D. José Álvarez, para Montealegre; D. Dimas Rodríguez, para Reryero; D. Marcelino García, para Sabugo; D. José Álvarez, para Villar de Santiago; D. Francisco Rubio, para Rodrigatos de las Regueras; D. Nemesio López, para Baillo; D. Miguel Pérez, para Manzanal del Puerto; D. Miguel Domínguez, para Tabladas; D. Francisco Fernández, para Busmayor; D. David Racio, para Vellilla de Vaidoré; D.ª Inés Gago, para Lucillo; D. José Calvo, para Matalobos; D.ª Adelina Vega, para Zotes del Páramo; D. José Fernández, maestro de Sección de Ponferrada, y D. Eutiquio López, para Sahechores.

David F. Guzmán

Abogado

HA ESTABLECIDO SU DESPACHO EN LA calle del Conde de Rebolledo, 8 LEON

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEON

Dalmáu Carles, Pla. S. A.-Editores.-GERONA

OBRAS NUEVAS

ANUNCIO DE 1925

Las Civilizaciones.—(El Arte, las Ciencias, las Costumbres), por Joaquín Pla Cargo Libro 6.º y último del Método Completo de Lectura.—Dotado de una presentación magnífica, este libro expone el panorama de las civilizaciones que han ido desarrollándose sobre la Tierra: orientado hacia las más modernas tendencias de la historia y del arte y teniendo en cuenta que ambos son factores que dan gran brillantez a la cultura de toda persona, este libro constituirá un factor muy importante para completar la instrucción de los escolares. Contiene más de 400 grabados y una espléndida cubierta en Litografía.—Docena de ejemplares, 20 pesetas.

Geografía Escolar, 2.º y 3.º grado, por D. Serafín Montalvo, Inspector Jefe de 1.ª Enseñanza de Valladolid.—Libro rigurosamente puesto al día y conteniendo interesantísimos datos sobre riqueza e historia: este libro va ilustrado con numerosos dibujos y mapas y va encuadernado con hermosa litografía en colores.—Docena de ejemplares, 20 pesetas.

OBRAS EN PRENSA

D. Quijote de la Mancha (edición para niños).—Atentos a contribuir a la difusión de esta incomparable obra, estamos imprimiendo una edición, completamente depurada, y reuniendo inmejorables condiciones en cuanto a lujo de presentación, buenas proporciones del tipo de letra para facilidad de la lectura, y belleza de los dibujos. Esta edición podrá ponerse a la venta, seguramente, antes de fin de año.

OBRAS RECIENTES

Enciclopedia cíclico-pedagógica, grado medio, por D. José Dalmáu Carles.—En este magnífico libro se continúa la exposición de materias, iniciadas en el grado preparatorio y continuadas, con la natural amplitud, en el grado elemental. La extensión de las materias en este grado medio hace que este libro pueda utilizarse para las clases de este grado y aún para el primer curso del grado superior. Forma un tomo de unas 600 páginas, profusamente ilustrado y encuadernado en cartón con cubierta litografiada.—Docena de ejemplares, 33 pesetas.—Lo hemos encuadernado también, en forma de cartillas, y por asignaturas.

La Tierra y el Hombre.—(Libro de Lecturas geográficas), por D. Joaquín Pla Cargol Libro muy interesante e indispensable para hacer agradable e instructiva la lectura, ya que las materias en él tratadas han de interesar mucho al niño.—Docena de ejemplares, 16 pesetas.

NOVEDADES EN MATERIAL ESCOLAR

Mapas Murales.—Edición especial de esta casa, magníficamente litografiadas por la casa Monrocq, de París.

Esféras en relieve.—Edición especial de esta casa, construida en la más renombrada casa alemana, dedicada exclusivamente a estas manufacturas.—Texto español.—Esféras geográficas, políticas y mudas Esferas celestes, ornilares y de Copérnico (to 1ª ediciones de esta casa).—Aparatos de Radiotelefonía. (De todos precios).—Colecciones de Cuerpos Geométricos en madera y cartulina.—Gabinetes de Física, Química e Historia Natural.—Numerosas novedades en material para trabajos manuales (especialidades de la casa Nathan, de París.—Pídanse nuestros catálogos, que enviamos gratis.

La correspondencia a Dalmáu Carles, Pla. S. A. Apartado de Correos, núm. 3.—GERONA. IMPORTANTE: Se enviarán ejemplares-muestra de las obras nuevas, previo recibo de 0.50 pesetas por cada ejemplar, para gastos generales de envío.

AGENCIA LEONESA DE PUBLICIDAD

PALOMA, 8

Apartado de Correos 42.--Teléfono 339

TARIFAS

Sección de Asuntos Administrativos

Obtención de licencias de caza y pesca	2'80 ptas.
dem ídem de uso de armas	2'50 »
Ídem de certificados de nacimiento o defunción de los Registros Civiles de la provincia	3'00 »
Legalizaciones en los Ministerios	6'00 »
Legitimación y legalización de documentos ante Notarios	7'50 »
Presentación de instancias y documentos en Centros oficiales o partitulares	2'00 »
Cuotas militares (ingreso y devolución)	Convencional
Obtención de títulos académicos o profesionales	5'00 ptas.
Gestiones de expedientes, permutas, traslados, concursos, etc.	Convencional
Arreglo de documentación para pasaportes	7'00 ptas.
Informes comerciales sobre plazas españolas	6'00 »
Consultas sobre oposiciones, concursos, etc.	2'00 »
Copias de documentos a máquina	Convencional
Certificados del Registro de actos de última voluntad	7'50 ptas.
dem del Registro Central de Penados y Rebeldes	7'50 »

REPRESENTACION DE SOCIEDADES Y PARTICULARES

NOTAS

Las tarifas señaladas son solamente los honorarios de la Agencia, y no se tramitará ningún asunto si no se envía por anticipado el total de honorarios y gastos de pólizas, derechos, etc., que requiera su tramitación.

La Agencia enviará por su cuenta certificados todos los documentos que se le pidan.

Toda carta que requiera ser contestada, ha de venir acompañada de un sello de 0'25 pesetas.

COLECCION F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

RELIGION	Pesetas	LENGUAS	Pesetas
Historia Sagrada, 1.º grado	1	Lengua Francesa, 1.º grado	3'50
» » segundo	2'50	Libro del Maestro	7
LENGUA CASTELLANA		Lengua Francesa, 2.º grado	4'50
Carteles (6) para las primeras letras, en papel	2	Libro del Maestro	7
Los mismos en cartón	7	My first English Book	3'50
Catón Moderno	1	My second English Book	7
Lecturas Graduadas, libro 1.º	2	MATEMÁTICAS Y COMERCIO	
» » 2.º	2'50	Aritmética primer grado	1'50
» » 3.º	3'50	Libro del Maestro	4
» » 4.º	4	Aritmética, segundo grado	2'50
Gram. Castellana, 1.º grado	1'50	Libro del Maestro	6
» » 2.º	2'50	Aritmética, tercer grado	6
Libro del Maestro	6	Libro del Maestro	14
Gram. Castellana, 3.º grado	4'50	Geometría primer grado	1
Libro del Maestro	7	Libro del Maestro	2
GEOGRAFIA E HISTORIA		Gtría. y Agrimensura, 2.º gdo.	3
Atlas-Geografía, 1.º grado	3	Libro del Maestro	4
» » 2.º	4	Teneduría de Libros, 1.º gdo.	2
Libro del Maestro	6	Libro del Maestro	4
Atlas-Geografía, 3.º grado	6	Teneduría de Libros, 2.º gdo.	3'50
» » 4.º	8	Libro del Maestro	7
H.ª de España, primer grado	1	VARIOS	
» » segundo grado	2'50	Nociones de Ciencias físico-naturales	3
Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la		Elementos de Física	6
		Libro del Maestro	4
		Elementos de Química	6
		Nociones de Derecho	4'50
		Perspectiva	11
		Cosmografía	8

Imprenta y Librería Religiosa

Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON **Productos PEELE**, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN De venta en todas las papelerías del mundo



RAYAS

es el mejor método para la enseñanza de la lectura y la escritura, y el único que debe emplearse.

ASI LO DICEN los millares de maestros que lo han adoptado

De venta en todas las librerías importantes.

Pídanse «Normas Pedagógicas» y folleto de opiniones a la Editorial «EL CRONISTA»--Serradilla (Cáceres) que serán enviados gratuitamente

SASTRERIA

—DE—

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.º

LEON

